

FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas
	Seis .....	7 50 »
Fuera de la capital.	Un año.....	15 »
	Tres meses.....	4 »
	Seis .....	8 »
	Un año.....	16 »

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 225.

Habiendo sido hallada una cantidad de dinero, por la pareja del Cuerpo de Seguridad de servicio en la estación del ferrocarril de esta capital, el día 22 del corriente mes, e ignorándose hasta la fecha quien pueda ser su dueño, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que la persona que haya extraviado mencionada cantidad pueda presentarse a recogerla en la Secretaria de este Gobierno civil, durante las horas de despacho para el público y un plazo de treinta días, dando las necesarias señas del dinero extraviado; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo sin que se hubiere reclamado y justificado su propiedad, será enviado a un establecimiento benéfico de esta ciudad.

Soria 24 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,  
JOSÉ MARTÍNEZ OTEIZA.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES DECRETOS.

En atención a los muchos y complejos asuntos de que entiende el Ministerio de la Gobernación, y ante la imposibilidad de simultanear su despacho con el desempeño de otras funciones,

a propuesta del Jefe de Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Se exceptúa de la supresión ordenada por decreto de 15 de los corrientes, la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a veintidos de Septiembre de 1923.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 23 de Septiembre.)

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, encargado del despacho, a D Severiano Martínez Anido, General de división.

Dado en Palacio a veintidos de Septiembre de 1923.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio militar, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 23 de Septiembre.)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto lo siguiente.

1.º Anular la Real orden de 11 de los corrientes por la cual se acordó el reparto de mesas-bancos con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, correspondientes al primer plazo de la subasta celebrada el día 23 de Junio último, habiendo de ajustarse dicho reparto y los sucesivos, mientras otra cosa no se disponga, al orden de preferencia señalado en el Real decreto de 29 de Junio de 1913.

2.º Que para proceder a lo que haya lugar en este sentido se remitan en plazo de quince días por los Inspectores de zona a este Ministerio relación a las Escuelas a que deban enviarse mesas-bancos, señalando la preferencia conforme a lo prevenido en el citado Real decreto y el número que a cada una deba adjudicarse.

De Real orden lo digo a ustedes para su conocimiento y efectos. Dios guarde a ustedes

muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1923.—El Jefe encargado del despacho, PEREZ G. NIEVA.—Señores Inspectores de Primera enseñanza.

(Gaceta de día 25 de Septiembre.)

### Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Abril de 1923, este Departamento ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, para la subasta de las obras con destino a Escuelas unitarias, por la cantidad total de 290.306 63 pesetas, bajo las condiciones siguientes, y cuyo detalle figura en el adjunto cuadro:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Departamento bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de las provincias interesadas, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Departamento, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta las trece del día 15 del mismo mes.

3.ª Las proposiciones, que podrán referirse a uno o más edificios, se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad detallada en el cuadro, en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y reglamento de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el art. 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será hasta el 31 de Marzo de 1924.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

PUEBLOS	PROVINCIAS	Presupuestos de contrata.		N.º de escuelas.	CANTIDAD necesaria para la subasta.
		Pesetas.			
Villafra	León	62.781	83	Dos: niños-niñas.	1.888
Mata de Villafra	Idem	39.942	43	Una	1.198
Artejuela-Arañuel	Castellón	33.757	47	Una	1.012
Torrellas de Llobregat	Barcelona	39.312	21	Una de niños	1.197
Idem	Idem	39.986	66	Una de niñas	1.198
Fuentecantos	Soria	37.085	46	Una	1.112
Rellinas	Barcelona	36.880	56	Una	1.106

Nota. Las proposiciones podrán referirse a uno o más edificios.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del... por cientos»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 21 de Septiembre de 1923.—El Encargado del despacho, A. PÉREZ G. NIEVA.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Escalafón provincial.—Bienio de 1915 a 1916.—Circular.

Publicado el proyecto del Escalafón del bienio indicado en el Boletín oficial correspondiente a los días 14 y 16 de Febrero último, han sido presentadas y resueltas las reclamaciones siguientes:

De Maestros que afectan a la primera categoría.

D. Casiano Cubillos Sanz, que ocupa en el proyecto el núm. 26, sección de mérito, reclama que habiendo solicitado oportunamente pasar a la sección de antigüedad, por convenirle mejor figurar en ella para ascender a la 1.ª categoría por creerse con mejor derecho que otros maestros que han sido ascendidos con menos servicios. Examinados todos los datos y ante-

cedentes al reclamante y al último ascendido, resulta: que el último ascendido por corrida de escalas al último número de la referida categoría en la sección de antigüedad lo fué el primero de la segunda D. Manuel Pascual Macarrón, que contaba con 38 años, 9 meses y 17 días de servicios en propiedad. Vista la hoja de servicios del reclamante, resulta con 39 años, 4 meses y 28 días, suma mayor que aquél de servicios y por consiguiente con mejor derecho a ascender a dicha plaza, y por tanto comprendido en la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, por la cual se acuerda dejar sin efecto el ascenso del Sr. Pascual Macarrón, colocándolo en el número 15 de la misma sección de la clase segunda, y ascender al Sr. Cubillos, adjudicándole el núm. 13 en la clase primera.

De Maestros que afectan a la segunda categoría.

Como resultancia del ascenso a la sección de antigüedad del Sr. Cubillos, queda su plaza de la de mérito en la segunda categoría, que es preciso proveer según las reglas del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y la Real orden de 4 del mismo mes de 1882.

Vistos los expedientes de los aspirantes que oportunamente presentaron sus solicitudes en el plazo de la convocatoria, resulta que D. Vicente Jimeno Marco, que figura en el proyecto con el núm. 33 de la tercera categoría, justifica los méritos siguientes: un voto de gracias concedido por la Junta provincial de Instrucción pública, por buenos resultados en la enseñanza, y once concedidos por Juntas locales de primera enseñanza, por igual concepto; y como no solicita alguno otro con más ni iguales méritos, se le adjudica esta plaza en la sección de méritos, con el núm. 34.

Y como se adjudica en virtud de su reclamación al Sr. Cubillos, una plaza en la clase primera, sección de antigüedad, desciende el que estaba propuesto, Sr. Pascual Macarrón a la segunda categoría, no quedando por consiguiente en esta categoría la plaza adjudicada a D. Indalecio Puertas, y por tanto queda sin efecto el ascenso de este, y se le pasa a la sección de mérito con el núm. 66 que le corresponde.

D. Simeón Crespo Pérez, que en el proyecto ocupa el núm. 41, sección de antigüedad, reclama contra D. Indalecio Puertas Muñoz, que figuraba en el bienio anterior en la de méritos con el núm. 66, y en el proyecto se le adjudica el 33 de la antigüedad. El reclamante expone que el Sr. Puertas tiene menos servicios que él y por consiguiente mejor derecho a ocupar plaza por antigüedad. Comprobados los datos que obran en los expedientes personales de cada uno, resulta: que el Sr. Crespo contaba al tiempo de la convocatoria con 32 años, 4 meses y 8 días de servicios en propiedad, y el Sr. Puertas en igual fecha 31 años, 2 meses y 22 días. De lo cual se deduce que el reclamante tiene mejor derecho al ascenso por antigüedad que el Sr. Puertas; pero que ninguno de los dos se halla comprendido en el caso 5.º de la Real orden de 4 de Abril de 1882, hasta la fecha presente.

De Maestros que afectan a la tercera clase.

D. Manuel Aragones y Aragones, maestro que en el escalafón del bienio de 1913 a 1914, figuraba con el núm. 57, sección de antigüedad, reclama su inclusión en el de 1915 a 1916, puesto que sin motivo que lo justifique no figura en el proyecto publicado. Examinados los datos y antecedentes referentes al caso, resulta: que efectivamente el Sr. Aragones, maestro de Cuevas de Soria, figuraba en el escalafón definitivo del bienio anterior con el número refe-

rido, y como no ha habido alteración alguna en su estado profesional y sigue desempeñando la misma escuela, se le incluye en el de 1915 a 16, con el núm. 51, sección de antigüedad que le corresponde.

Por el contrario, según reclamación de don Juan Gomez Zayas, en el proyecto de escalafón figura con el núm. 76 D. Pablo Ruiz Martínez, maestro que fué de Lodares de Osma, el cual cesó en esta escuela en 3 de Febrero de 1911, por traslado a otra provincia, sin que hasta la fecha de la convocatoria volviera a desempeñar escuela en ésta, por la cual procede eliminarlo del proyecto dándole de baja en el escalafón.

D. Luis Moreno Garcia, D. Juan Gomez Zayas y D. Domingo Beltran Monge, reclaman mejor derecho para ingresar en la tercera categoría del escalafón, ya por la sección de servicios o ya por la de méritos, que D. Saturio Barrero Carrascosa, que figura por méritos con el núm. 104 y D. Juan Recacha Sanz, número 107 por antigüedad.

Del examen de los expedientes de todos resulta:

1.º Que D. Juan Recacha Sanz, a quien se adjudicó una plaza de ingreso por antigüedad y figura en el proyecto con el núm. 107, tenía hasta la convocatoria 16 años, 5 meses y 20 días de servicios en propiedad; que D. Saturio Barrero Carrascosa, que ingresó en la plaza de méritos con el núm. 104, se le tuvieron en cuenta los méritos siguientes: un voto de gracias concedido por la Inspección por buenos resultados en la enseñanza y ocho por las Juntas locales por id.

2.º Que los reclamantes tenían en igual fecha los servicios y méritos siguientes: D. Juan Gómez Zayas, 16 años 7 meses y 4 días de servicios en propiedad; D. Luis Moreno Garcia, 16 años, 6 meses y 13 días en id.; y D. Domingo Beltran Monge, los méritos siguientes: una comunicación de gracias concedidas de Real orden, un voto de gracias por la Inspección; nueve votos de gracia por las Juntas locales, y la concesión de dos premios en metálico en dos ocasiones distintas como compensación a su laboriosidad.

De la comparación de estos datos entre los reclamantes y reclamados se demuestra y justifica: que D. Juan Gómez Zayas, reclamante tiene mejor derecho a ocupar la plaza de antigüedad que se tiene adjudicada en el proyecto a D. Juan Recacha Sanz; por consiguiente queda eliminado de ella, quedando adjudicada a aquél con el núm. 107; que igualmente D. Domingo Beltran Monge, tiene mejor derecho por sus mayores méritos que D. Saturio Barrero Carrascosa, siendo eliminado éste y adjudicada la plaza al Sr. Beltran Monge, con el núm. 108.

Y no existiendo más reclamaciones presentadas en forma legal que las expresadas y acordadas las resoluciones anteriores, se ha dispuesto se haga la publicación definitiva en el Boletín oficial, a continuación de esta circular, para que pueda surtir los efectos legales, pudiendo los que se crean perjudicados con dichas resoluciones, recurrir para ante la superioridad, y en tal caso puedan llenarse las formalidades que marca la prescripción 20 de la Real orden de 20 de Junio de 1913.

Soria 1.º de Septiembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.—V.º B.º—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

3  
SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

ESCALAFON definitivo para el bienio de 1915 a 1916, de los Maestros y Maestras de las escuelas nacionales de esta provincia, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877, Reales órdenes de 5 de Abril de 1882 y 13 de Noviembre de 1885 y demás disposiciones, cuyo Escalafón ha sido aprobado según lo dispuesto en el caso 3.º del art. 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1915, a saber:

N.º de orden.		Nombres y apellidos de los Maestros.	Escuela de que son propietarios.	N.º de orden.		Nombres y apellidos de los Maestros.	Escuela de que son propietarios.
Antigüedad	Mérito			Antigüedad	Mérito		
<b>Maestros.</b>							
<i>1.ª clase con 125 pesetas.</i>							
1		D. Juan Angel Lopez Fraile	Medinaceli.	67		D. Dionisio Gonzalez Sanz	Mazateron.
2		Lucio Rello Martinez	Baraona.	68		Luis Espinar Guerrero	Rollamienta.
3		Felix de Vera Garcia	Santa Maria de las Hoyas.	69		Daniel Borque Garces	Castilruiz.
4		Santos Andres Hernando	Valdanzo	70		Domingo Cabrerizo Frias	A tauta.
5		Anastasio Gonzalez Gomez	Vinuesa.	71		Raimundo Miguel Riosalido	Mezquetillas.
6		Justo Corchon Gomez	Quintana Redonda.	72		Francisco Toro	Santa Cruz de Yanguas.
7		Elias Nuño Martinez	Toriangua.	73		Mariano Ballano Garcia	Bayubas de Arriba.
8		Salustiano Hornillos Leon	Burgo de Osma.	74		Eusebio de Benito Miguel	Canos.
9		José Gomez Guisado	Cihuela.	75		Mateo de las Heras Barca	Velamazán.
10		Francisco Garcia Arribas	Almajano.	76		Vicente del Rio Garcia	Ciria.
11		Roman Pedro Pascual	Valdemalque.	77		Valentin Perez Palacios	Duruelo.
12		Romualdo Sancho Laguna	Muriel de la Fuente.	78		Victoriano Mariano Casedas	Moron.
13		Leon Garcia Hernando	Sotillo del Rincón.	79		Nicolas Crespo Frances	Carrascosa de la Sierra.
14		Benito Garcia Martinez	Villares.	80		Emilio Isla Sales	Centenera de Andaluz.
15		Vicente Gonzalez Renes	Herreros.	81		Florentino Martinez Perez	Villarajo.
16		Casiano Cubillos Sanz	Quintanas de Gormaz	82		Hermógenes Sanz Utero	Boos.
<i>2.ª categoria con 75 pesetas.</i>							
17		D. Mariano Valenciano Casado	Velilla de Medina.	83		Jose Gabriel Velamazán	Beltejar.
18		Manuel Pascual Macarron	Aleubilla de Avellaneda.	84		Felix Calavia Garcia	Alind.
19		Braulio Sanz Jimenez	Valdeavellano de Tera.	85		Nicolas Perez Carramiñana	Cabrejas del Campo.
20		Angel de Pablo del Amo	Las Casas.	86		Gregorio Fernandez	San Leonardo.
21		Quintín Egidio Jimenez	Chavaler.	87		Eduardo Hortal Ibañez	El Royo.
22		José Sancho Alfaro	Villasayas.	88		Roman Martinez	Oteruelos.
23		Victor Rello Martinez	Gómara.	89		Felix Rodriguez Palacios	Agreda.
24		Manuel Gil Garcia	Rábanos.	90		Fausto Garcia Muñoz	Tera.
25		Juan Santos de la Orden	Langa de Duero.	91		Vicente Sanz Alejandro	Alcozar.
26		Lino Gil Velloso	Almenar.	92		Adolfo del Rio Guerrero	Garray.
27		Indalecio Anton Castellano	Soria.	93		Silvestre Mingueza Oliva	Bayubas de Abajo.
28		Urbano Frias Barral	Velilla de la Sierra.	94		Victoriano Rojas Sanz	Martialay.
29		Nicolas de Gregorio Frias	Castillejo de Robledo.	95		Francisco Almazán Anton	Reznos.
30		Timoteo Sanz Anton	Valdenarros.	96		Prudencio Garcia Miguel	Carbonera.
31		Benito Rocio Peña	Cubo de la Solana.	97		Isidoro Lazaro Sotillos	Torresuso.
32		Leopoldo Sanchez Escalada	Rebollar.	98		Constantino Muñoz Indisno	Fuentes de Magaña.
33		Jeronimo del Saz Gomez	Valtueña.	99		Juan Feliciano Muñoz Soria	Buimanco.
34		José Ortega Gonzalez	Rioseco.	100		Vicente Leon Perez	Sarnago.
35		Manuel Ismael Gallego	Tejado.	101		Julian Sanchez y Sanchez	Borobia.
36		Abdon Senen Garcia	Soria.	102		Modesto Fernandez	Povar.
37		Tomas Crespo Poza	Trévago.	103		Nicolas Anton Bernardo	Mosarejos.
38		Vicente Jimeno Marco	Salduero.	104		Pablo Fernandez Carrillo	Adradas.
<i>3.ª categoria con 50 pesetas.</i>							
39		D. Francisco Golbano del Mozo	Alaló.	105		Simon Anton Garcia	Taroda.
40		Zoilo Gil Garcia	Torrubia.	106		Mauricio Ranz Pascual	Cidones.
41		Gregorio Gil Barrios	Almazán.	107		Juan Gomez Zayas	Lodares de Osma.
42		Victor Jimenez Lafuente	Soria.	108		Domingo Beltran Monge	Monteagudo.
43		Venancio Fuente Perez	Osma.	<b>Maestras.</b>			
44		Simon Delgado Perez	Villaverde.	<i>1.ª clase con 125 pesetas.</i>			
45		Simeon Crespo Perez	Peronjel.	1		D.ª Gregoria Garganta Sanz	Soria.
46		Fermin Bartolome Campos	Aleubilla de las Peñas.	2		Maria Orca San José	El Royo.
47		Angel Gabriel Crespo	Berlanga.	3		Brigida Gonzalo Moron	Pozalmuro
48		Fermin Jodra de Miguel	Soria.	4		Maria Nafria Romero	Iruecha.
49		Florentino Vicioso Cascante	Villar de Maya.	4		Adelaida Llorente Romero	Covaleda.
50		Fabian Martinez	Canredondo.	5		Vicenta Olivas Navajas	Medinaceli.
51		Nicolas Duran Cuerda	Covaleda.	6		Antonia Martin z Ruiz	San Pedro Manrique.
52		Francisco Angulo Gallego	Somaen.	7		Josefa Gomez Alvarez	Santa Maria de las Hoyas
53		Jeronimo Aragonés Fernando	Cuevas de Soria.	<i>2.ª clase con 75 pesetas.</i>			
54		Lucas de la Blanca Jimenez	Valdenebro.	8		D.ª Vicenta Garcia Gandul	Castilruiz.
55		Manuel Aragonés Aragonés	Matamala	9		Juana Duran Alvarez	Sotillo del Rincón.
56		Román de Pablo y Pablo	Matanza.	10		Josefa Higes Esteban	Almazán.
57		Hilario Romero Perdiguero	Villalvaro.	11		Eustaquia Lopez Hernando	Osma.
58		Leon Barranco Lerin	Ituero.	12		Juliana Saenz Ciria	Vinuesa.
59		Antonio de Frias y Frias	Villar del Ala.	13		Felipa Rebollar Garcia	Rabanera.
60		Ignacio Sanz Valdecantos	Almarza.	14		Gregoria Arranz Aparicio	Rejas de Utero.
61		Francisco de Mingo Yubero	Utrilla.	15		Francisca Tierno Rodriguez	Retortillo.
62		Valentin Gonzalo Vivaracho	Abanco.	16		Julia Josefa Martinez	Moron.
63		Gregorio de la Merced	Villar del Rio.	16		Juana Petra Ameza	Fuentetoba.
64		Francisco Martinez y Martinez	Noviercas.	17		Elvira Escudero Ereilla	Langa.
65		José Mazagatos de Marco	Alcozar.	18		Margarita M. Llorente	Cubo de Hogueras.
66		Candido Ruiz Sanz	Valdegeña.	<i>3.ª clase con 50 pesetas.</i>			
67		Domingo Morales Pellicer	Pozalmuro.	19		D.ª Josefa Martinez de Frutos	Berzosa.
68		Lucio Crespo y Crespo	Morcuera.	20		Sofia Corredor Gomez	Burgo de Osma.
69		Isidoro Maria Perez Gil	Esteras de Soria.	21		Irène Gomez Postigo	Caltojar.
70		Indalecio Puertas Muñoz	Tardelcuende.	22		Olalla del Rio Moreno	Valloria.
				23		Venancia Latorre Lorenzo	Valdanzo.
				24		Isabel Yubero Garcia	Gómara.
				25		Bienvenida Ballano Anton	Yanguas.

N.º de orden.		Nombres y apellidos de los Maestros.	Escuela de que son propietarios.	N.º de orden.		Nombres y apellidos de los Maestros.	Escuela de que son propietarios.
Antigüedad	Mérito.....			Antigüedad	Mérito.....		
	26	D.ª Angela Hernando Martinez....	Las Casas.	39		D.ª Filomena Sanchez Bados .....	Aleubilla de Avellaneda.
27		Damiana Cuadrado Benito ....	Laina.		40	Lorenza Valdecantos Hombria..	Duruelo.
	28	Cesarea del Olmo Quintanilla .	Galapagares.	41		Casilda Sierra Pascual .....	Almenar.
29		Claudia Martinez Portero .....	Portillo		42	Cipriana Valera y Valero .....	Hoz de Abajo.
	30	Maria Vicenta de la Iglesia ...	Los Ramos.	43		Benita Garcia Córdoba .....	Renieblas.
31		Isabel Carramiñana .....	Almazan.		44	Francisca Orden Vera .....	Jaray.
	32	Maria D. Izquierdo Barrera ...	Huertes.	45		Sabina Rodrigo Mendoza.....	Valdeavelleno de Tera.
33		Juana la Banda .....	Fuentelmonge.		46	Crisogena Fernandez .....	Muro de Agreda.
	34	Victoriana Gonzalez Cámara ..	Santa Cecilia.	47		Maria Gonzalo Lopez .....	Blacos.
35		Agueda Martinez Calonge.....	Ventosa de Fuentepinilla.		48	Amalia Sotillos Minguez.....	Sotillo de Caracena.
	36	Milagros Sanchez Bados.....	Almarza.	49		Maria Trinidad Manrique.....	Ontalvilla de Valcorba.
37		Maria Sanz Merino .....	Tajueco.		50	Alejandra Lorente Ropero.....	Fuentecantales.
	38	Isidra Saenz Ciria .....	Ciria.				

NOTA No se publica la 4.ª clase, por que habiéndose dejado muchos Maestros pertenecientes a ella, de remitir sus hojas de servicios, no ha podido completarse, así que se reúnan todos los datos, se verificará.

Los datos que se han tenido en cuenta para la clasificación figuran en el proyecto del Escalafón, publicado en el Boletín oficial de esta provincia de 14 y 16 de Febrero último, y los que se han tenido para la resolución de las reclamaciones, en la circular de esta fecha a que va adjunto este Escalafón definitivo.

Soria 1.º de Septiembre de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y Garcia.—V.º B.º—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

**Delegación Regia de transportes por ferrocarril.**

Con el fin de conseguir, en cuanto lo permita la capacidad de la red ferroviaria, la mayor rapidez en los transportes de abonos, cuya preferencia temporal fué declarada por esta Delegación Regia, según acuerdo fecha 7 del mes actual, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente,

Esta Delegación Regia ha dispuesto:

1.º Que como regla general, en las estaciones que sirvan centros productores, se destinen al transporte de abonos hasta el 75 por 100 del material vacío de que en las mismas se disponga.

2.º Que por las empresas se den las órdenes a sus agentes que sean indispensables para hacer llegar a las mismas estaciones material vacío, en otras producido, del apropiado para el transporte de que se trata, sin perjuicio del tráfico de artículos de los destinados directamente al consumo y de primera necesidad.

3.º Que igualmente las empresas dispongan lo necesario para que en los recorridos de los vagones cargados de abonos se inviertan los menores plazos que las circunstancias en cada caso permitan dentro de la normal explotación, acortándose también en cuanto sea posible las detenciones en las estaciones de empalme.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de las Compañías ferroviarias inspeccionadas por esa División y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 24 de Septiembre de 1923.—El Delegado Regio, A. Valenciano.

Señores Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones técnicas y administrativas de Ferrocarriles.

(Gaceta del día 25 de Septiembre.)

**SECCION DE OBRAS PUBLICAS**

*Caminos vecinales.*

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 15 de Agosto próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública el camino vecinal que, partiendo de la Muedra, vaya a empalmar con la carretera de tercer orden de Cidones al Valle de Regumiel en el hectómetro 4 de su kilómetro 10 en esa pro-

vincia.—De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento interesado.

Soria 25 de Septiembre de 1923.—El Gobernador, José Y. Oteiza.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 15 de Agosto próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien declarar de utilidad pública el camino vecinal de Chércoles, terminando en la estación del mismo nombre en el ferrocarril de Valladolid a Ariza en esa provincia.—De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento interesado.

Soria 25 de Septiembre de 1923.—El Gobernador, José M. Oteiza.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA**

*Anuncio.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 24 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 1, 3 y 4 del mes de Octubre próximo, y horas de diez á doce, en la forma siguiente:

Día 1. Retirados, Montepío civil y Mesadas de supervivencia.

Día 3. Montepío militar, Jubilados, Remuneratorias y Cruces pensionadas.

Día 4. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 25 de Septiembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

**SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

*Jefatura provincial de Soria.—Anuncio.*

Por el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, entidades agrícolas y

Juntas periciales interesadas, que el día 1.º del próximo Octubre se dará comienzo a los trabajos de recogida de hojas declaratorias en el término municipal de San Esteban de Gormaz, por los auxiliares Geómetras D. Fernando Marquez Conde y D. José M.ª Santa Ursula; y la misma clase de trabajo se comenzará el día 15 de dicho mes en el término de Inea, por el auxiliar Geómetra D. Gregorio Bueno Muñoz.

Dicha clase de trabajo tendrá lugar en la correspondiente casa-Ayuntamiento, a las horas habituales de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 22 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

**Ayuntamientos.**

**ITUERO.**

Para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setecientas pesetas, satisfechas por trimestre vencidos.

Los que reúnan las condiciones que determina la vigente ley Municipal, presentarán sus instancias debidamente justificadas en esta Alcaldía, durante el plazo de 30 días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual se hará la elección.

Ituero 31 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Segundo Calzas.

**Reparto de utilidades.**

El repartimiento general de utilidades formado por las respectivas Juntas municipales, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los pueblos que a continuación se expresan, permanecerá expuesto al público en las Secretarías de los mismos Ayuntamientos, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan, de conformidad con el at. 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1913.

*Pueblos que se citan.*

Cihuela. Benamira.